



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado:	LUIS EDUARDO POLANIA UNDA
Demandadas:	ANA SILVIA ALARCON GUZMAN y ADRIANA CASAS MENESES
Radicado:	18592408900120200006000

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL

Vista la constancia secretarial que antecede y como la parte interesada no subsanó la presente demanda conforme lo requerido en el auto emitido el 07 de septiembre de 2020, por tanto, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 90 No. 7 Inc. 2 del Código de General del Proceso, procederá a disponer su RECHAZO.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico, Caquetá,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, instaurada a través de apoderada Judicial, siendo demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra ANA SILVIA ALARCON GUZMAN Y OTRA.

SEGUNDO: En firme este auto, sin necesidad de desglose, hágase entrega de la demanda y sus anexos

NOTIFÍQUESE.

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

Firmado Por:

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

434e5f7f62704e81b397fdf8ea9ffb4d61a7e6edc8e9204a8d8cf46ca4f74e1d

Documento generado en 21/09/2020 03:01:44 p.m.